

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

**9956** *Resolución de 20 de junio de 2019, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 19 de febrero de 2019.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y en el apartado decimoquinto de la Orden HFP/5688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpo o escalas de la Administración General del Estado, resuelvo:

#### Admisión de aspirantes

Primero.

Declarar aprobadas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 19 de febrero de 2019, (BOE de 4 de marzo). Las listas completas de aspirantes admitidos podrán consultarse en la página web de los Organismos a los que corresponden los diversos perfiles científicos y en la del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Segundo.

Publicar la relación provisional de excluidos que figura como anexo I de esta resolución, con indicación de los motivos de exclusión.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Los escritos de subsanación de defectos podrán presentarse en los Registros Generales de los Organismos correspondientes al perfil científico al que se concurre, cuyas direcciones figuran en el apartado 5.2 de la resolución de convocatoria.

Concluido este plazo, si se producen modificaciones, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación de las pruebas selectivas.

Cuarto.

Modificar la composición de distintos tribunales calificadoros establecidos en la Resolución de 19 de febrero de 2019 (BOE de 4 de marzo) por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación. En la página 20769, en el tribunal número 1, «Humanidades», debe sustituirse a la vocal titular, doña Matilde Conde Salazar, perteneciente a la Escala de Investigadores Científicos de OPIS; por doña Helena Rodríguez Somolinos, perteneciente a la Escala de Investigadores Científicos de OPIS. Asimismo, debe sustituirse al vocal titular, don Ángel Medina Álvarez, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, por don Fernando Cabo Aseguinolaza, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. En la página 20770, en el tribunal número 2, «Ciencias Sociales», debe sustituirse al vocal titular, don Luis Moreno Fernández, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS, por doña Laura de Pablos Escobar, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Asimismo, debe sustituirse a la vocal suplente, doña M. José Prados Velasco, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, por doña Fermina Rojo Pérez, perteneciente a la Escala de Investigadores Científicos de OPIS. En la página 20772, en el tribunal número 7, «Ciencias Marinas», debe sustituirse a la vocal titular, doña Beatriz Novoa García, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS, por doña M. Concepción Marcos Diego, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. En la página 20774, en el tribunal número 12, «Ciencia y tecnología de materiales», debe sustituirse a la vocal titular, doña María Blanca Ros Latienda, perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, por doña Rosa Isabel Merino Rubio, perteneciente a la Escala de Investigadores Científicos de OPIS. En la página 20775, en el tribunal número 14, «Ciencias químicas», debe sustituirse a la presidenta titular, doña M. Inmaculada García-Moreno, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS, por don José Carlos del Río Andrade, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS. Asimismo, debe sustituirse al vocal titular, don Alfonso Fernández-Mayoralas Álvarez, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS, por don José Cristóbal López Pérez, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS. Por último, debe sustituirse al presidente suplente, don José Carlos del Río Andrade, perteneciente a la Escala de Profesores de Investigación de OPIS, por doña Marta Castillejo Striano, perteneciente a la Escala de Investigadores Científicos de OPIS. En la página 20782, en el tribunal número 30, «Ciencias agrarias y forestal», debe sustituirse a la presidenta titular, doña Isabel Cañellas Rey de Viñas, perteneciente a la escala de Profesores de Investigación de OPIS, por don Ricardo Alía Miranda, perteneciente a la escala de Profesores de Investigación de OPIS. Asimismo, debe sustituirse al secretario titular, Jose María Navas Antón, perteneciente a la escala de Profesores de Investigación de OPIS, por doña Marta Goberna Estellés, perteneciente a la escala de Investigadores Científicos de OPIS. Por último, debe sustituirse al secretario suplente, don Alfonso Gutiérrez Adán, perteneciente a la escala de Profesores de Investigación de OPIS, por don Julián Santiago Moreno; perteneciente a la escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Quinto.

Modificar el cuerpo o la escala de adscripción de miembros de tribunales calificadoros de este proceso selectivo, cuya composición viene establecida por la Resolución de 19 de febrero de 2019 (BOE de 4 de marzo), por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación. En la página 20769, en el tribunal número 1, «Humanidades», se modifica la escala de pertenencia del vocal suplente, don Antonio María Orihuela Uzal, a la escala de Profesor de Investigación de OPIS.

Madrid, 20 de junio de 2019.–El Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, Pablo Martín González.

## ANEXO I

## RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

## Escala de Investigadores Científicos de los Organismos públicos de investigación

## Promoción Interna, OEP 2017-2018

## Acceso General

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Motivos de exclusión	OPI
****5869*	AGUILAR SAAVEDRA, JUAN ANTONIO.	CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS.	10	CSIC
****4175*	AUSIN DIEZ, FRANCISCO JOSE.	HUMANIDADES.	7, 8, 9, 10	CSIC
****9882*	BASTOLLA, UGO.	BIOLOGÍA ESTRUCTURAL, COMPUTACIONAL Y DE SISTEMAS, Y BIOFÍSICA.	5, 7, 8, 9, 10	CSIC
****0448*	CAMPO GARCIA, FRANCISCO JAVIER DEL.	TECNOLOGÍAS FÍSICAS.	5, 7, 8, 9, 10	CSIC
****6430*	CARTWRIGHT, JULYAN HAROLD EDWARD.	CIENCIAS DE LA TIERRA Y DE LA ATMÓSFERA.	7, 8, 9, 10	CSIC
****8347*	FERNANDEZ SANCHEZ, CESAR.	TECNOLOGÍAS FÍSICAS.	10	CSIC
****0047*	GARCIA DE FRUTOS, PABLO.	BIOTECNOLOGÍA, FISIOPATOLOGIA, INMUNOLOGÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS.	7, 8, 9, 10	CSIC
****3665*	GARCIA RUIZ, ALICIA.	HUMANIDADES.	25	CSIC
****2668*	MARTIN-BENITO ROMERO, JAIME.	BIOLOGÍA ESTRUCTURAL, COMPUTACIONAL Y DE SISTEMAS, Y BIOFÍSICA.	2	CSIC
****7025*	MARTINEZ CRIADO, GEMA.	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE MATERIALES.	5, 7, 8, 9, 10	CSIC
****7434*	MOREDA MARTINO, WENCESLAO.	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS.	10	CSIC
****4348*	ORTIZ SANCHO, RUBEN.	BIOLOGÍA CELULAR Y DEL DESARROLLO, Y NEUROCIENCIAS.	5, 7, 8, 9, 10	CSIC
****5194*	REA, NANDA.	CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS.	10	CSIC
****3184*	TRUNIGER RIETMANN, VERONICA RUTH.	CIENCIAS AGRARIAS.	5, 8, 9, 10	CSIC
****5166*	VEIGA CHACON, ESTEBAN.	BIOTECNOLOGÍA, FISIOPATOLOGIA, INMUNOLOGÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS.	2	CSIC
****2887*	VELASCO PAZOS, PABLO.	CIENCIAS AGRARIAS.	5, 7, 8, 9, 10	CSIC
****1975*	ZAPATA HERNANDEZ, JUAN MANUEL.	BIOTECNOLOGÍA, FISIOPATOLOGIA, INMUNOLOGÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS.	5, 7, 8, 9, 10	CSIC
531****3D	LINARES GIL, CRISTINA.	INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA HUMANA.	12	ISCIII
****9541H	RAMIS PRIETO, REBECA.	INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA HUMANA.	12	ISCIII
****4593J	ARRIETA LÓPEZ DE URALDE, JESÚS MARÍA.	ECOLOGÍA MARINA, OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍAS Y CULTIVOS MARINOS.	7 y 26	IEO
36072****	CERVIÑO LÓPEZ, SANTIAGO.	ECOLOGÍA MARINA, OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍAS Y CULTIVOS MARINOS.	26	IEO
432878****	FRAILE NUEZ, EUGENIO OLIVER.	ECOLOGÍA MARINA, OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍAS Y CULTIVOS MARINOS.	7 y 26	IEO
****9554K	HIDALGO ROLDÁN, JOSÉ MANUEL.	ECOLOGÍA MARINA, OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍAS Y CULTIVOS MARINOS.	22	IEO

## Acceso cupo de reserva para personas con discapacidad

## Excluidos

DNI	Apellidos y nombre	Especialidad	Motivos de exclusión	OPI
****0464*	CAÑAMARES ARRIBAS, MARIA DE LA VEGA.	CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS.	10	CSIC

## Motivos de exclusión

1. Instancia o documentación presentada fuera de plazo (motivo insubsanable).
2. No presentar la solicitud en modelo oficial (IPS); no firmar la solicitud (solicitudes en soporte papel. Firma-e en solicitud telemática).

3. No acreditar la nacionalidad exigida en la convocatoria. No haber aportado los cónyuges/descendientes menores de 21 años, no residentes en España, documentación acreditativa las condiciones alegadas. No acreditar documentalmente residencia legal en España\*. No acreditar documentalmente inclusión en tratados internacionales de libre circulación de trabajadores.

4. No cumplir con requisito de edad.

5. No presentar el título de doctor/no presentar certificado de equivalencia o credencial de homologación del título de doctor (titulaciones en el extranjero).

6. No poseer o indicar la titulación exigida en la convocatoria.

7. No aportar usb con el curriculum vitae o el usb está dañado/es ilegible (motivo insubsanable).

8. No aportar resumen con los objetivos científicos y líneas fundamentales de investigación del solicitante o el usb está dañado/ es ilegible (motivo insubsanable).

9. No aportar el resumen de las aportaciones científico-técnicas más relevantes de la carrera profesional del solicitante o el usb está dañado/ es ilegible (motivo insubsanable).

10. No aportar 5 ejemplares con las aportaciones científico-técnicas más relevantes de la carrera profesional del solicitante o el usb está dañado/es ilegible (motivo insubsanable)\*.

11. No presentar acreditación documental del desarrollo de labores investigación en instituciones públicas o privadas un mínimo de 9 años (profesores investigación) – 6 años (investigadores científicos) o el usb está dañado/ es ilegible (motivo insubsanable).

12. No abonar los derechos de examen, no presentar documentación acreditativa del abono de la tasa de inscripción (comprobante bancario de ingreso o transferencia internacional), o hacerlo en cuantía inferior a la establecida.

13. No presentar certificado del servicio público de empleo expedido en plazo de presentación de solicitudes o presentar uno que no cumple con los requisitos para la exención del pago de la tasa (antigüedad mínima y no rechazos).

14. No presentar certificación de la declaración de IRPF del solicitante correspondiente al último ejercicio y, en su caso, certificado de nivel de renta para justificar exención de tasa de derechos de examen para los demandantes de empleo o la presentada no cumple con los requisitos para la exención del pago de la tasa.

15. No presentar, para justificar exención de tasa de derechos de examen, certificado acreditativo de discapacidad cuando esta no haya sido reconocida por las CCAA.

16. No acreditar documentalmente los solicitantes miembros de familia numerosa especial la exención de la tasa de examen. No acreditar documentalmente los solicitantes miembros de familia numerosa general el pago de tasa de examen reducida.

17. No acreditar documentalmente la condición de víctima de terrorismo para justificar la exención de la tasa de examen.

18. Concurrir a más de un perfil, programa o ámbito geográfico, presentar más de una solicitud, no reflejar perfil, programa o ámbito geográfico en la solicitud (motivo insubsanable).

19. El perfil, programa o ámbito geográfico indicado no se encuentra entre los que se relacionan en la convocatoria.

20. No indica correctamente idioma.

21. No pertenecer a ningún cuerpo/escala de la administración general del estado (promoción interna).

22. No haber prestado dos años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el subgrupo anterior (promoción interna).

23. No presenta certificación de homologación (funcionarios de organismos internacionales).

24. Pertenecer como funcionario de carrera a la misma escala que se presenta.

25. Otras causas: No se cumplen los requisitos establecidos en la base 4 de la convocatoria.

26. Otras causas: No se cumplen los requisitos establecidos en la base 5 punto 5 de la convocatoria.